



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **SEPTIEMBRE 2015**Fecha: **1 de octubre de 2015**Presentado por: Administración**RESOLUCIÓN NÚMERO 10 SERIE 2015-2016**

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, A TRAVÉS DE SU ALCALDE HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES ENCAMINADOS A SUSCRIBIR UN ACUERDO INTERAGENCIAL DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL PROYECTO DE ACUEDUCTOS COMUNITARIOS SOSTENIBLES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

POR CUANTO: Además, la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Artículo 3.009 señala que entre las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde se encuentra el realizar todas las gestiones necesarias, útiles o concernientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: Respecto a la contratación de servicios, obras y otros, entre municipios y agencias, el Artículo 14.002 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, expresamente dispone "El municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano".

- POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2014-041 del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, se crea el Programa de Acueductos Comunitarios Sostenibles, declarándose como Política Pública el desarrollo e implementación de estrategias para fortalecer las operaciones de los sistemas de acueductos comunitarios existentes y mejorar su nivel de administración, organización y cumplimiento, de forma que satisfagan los estándares básicos de calidad de agua, propendan el uso y aprovechamiento del recurso de forma sustentable, y no representen un riesgo a la salud y vida de sus usuarios.
- POR CUANTO:** El Programa de Acueductos Comunitarios Sostenibles estará dirigido y administrado por el Departamento de Estado en conjunto y coordinación con el Departamento de Salud. Además, se crea el Comité Interagencial compuesto por 13 Agencias Estatales con el fin de implementar efectivamente la Política Pública establecida. Entre las Agencias que colaboran con este Proyecto se encuentra la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura (AFI).
- POR CUANTO:** El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico asignó para este Programa, la cantidad de quinientos mil (\$500,000) dólares. Estos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 97 de 2013. La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI) coordinará y otorgará los acuerdos de transferencia de fondos con los Municipios.
- POR CUANTO:** El Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico identificó los acueductos comunitarios dentro de la Jurisdicción del Municipio Autónomo de Aguas Buenas que se beneficiarían de los recursos destinados mediante este Proyecto; Siendo el Acueducto del Barrio Juan Asencio (ASAJA) y el Acueducto de Pajita Falcón; Barrio Bayamoncito.
- POR CUANTO:** Para el acueducto comunitario del Barrio Juan Asencio (ASAJA) se asignó la cantidad de veinticinco mil (\$25,000) dólares y para el acueducto de Pajita Falcón; Barrio Bayamoncito se asignó la cantidad de setenta y cinco mil (\$75,000) dólares, para un total de asignación de fondo de cien mil (\$100,000) dólares.
- POR CUANTO:** Mediante la firma del Acuerdo Interagencial de Asistencia Financiera entre el Departamento de Estado, La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y el Municipio Autónomo de Aguas Buenas se busca ejecutar los fines del Proyecto de Acueductos Comunitarios Sostenibles para beneficio de las comunidades mencionadas anteriormente.
- POR CUANTO:** Es Política Pública de nuestro Municipio Autónomo de Aguas Buenas el desarrollar la gestión comunitaria por vías de proyectos que promuevan la auto-sostenibilidad y la ampliación de los servicios básicos de nuestras comunidades aguasbonenses.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada que, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Para autorizar al Municipio de Aguas Buenas, a través de su Alcalde Honorable Luis Arroyo Chiqués o la persona que este designe, a realizar todas las gestiones y trámites encaminados a suscribir un acuerdo interagencial entre el Departamento de Estado y la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico para la construcción y/o mejoras necesarias en los acueductos comunitarios del Barrio Juan Asencio y Barrio Bayamoncito

SECCIÓN 2DA: La designación de fondos realizado por el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para dichos propósitos son los siguientes:

1. Acueductos Bo. Juan Asencio (ASAJA) Mejoras al Pozo	\$25,000.00
2. Acueducto Pajita Falcón; Barrio Bayamoncito	\$75,000.00
TOTAL	\$100,000.00

SECCION 3RA: El Municipio llevará a cabo por sí el Proyecto, para la cual la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico aportará un máximo de Cien mil dólares (\$100,000).

SECCION 4TA: Los Fondos asignados a este Acuerdo Se deberán utilizar exclusivamente para sufragar los costos del Proyecto, entiéndase, construcción y/o mejoras permanentes; por lo que el Municipio se compromete a utilizarlos exclusivamente para este fin. El Departamento de Estado podrá auditar los récords de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura y del Municipio relacionados a sus respectivas responsabilidades bajo el presente contrato.

SECCION 5TA: El Acuerdo estará vigente desde la fecha de su otorgamiento hasta el 30 de junio de 2016 o hasta que se verifique la transferencia de la totalidad de los

fondos asignados, lo que ocurra primero; el mismo podrá ser renovado o extendido por Acuerdo entre las partes, mediante enmienda a esos efectos

SECCION 6TA: La Responsabilidad de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico se limita a desembolsar la suma antes señalada mediante la transferencia electrónica de fondos de la Cuenta de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura Núm. 250-9160-4 a la cuenta del Municipio que se asigne a esos efectos.

SECCION 7MA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

SECCION 8VA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, las agencias Municipales y Estatales pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 1 DE OCTUBRE DE 2015.


HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 28 DE octubre DE 2015.


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 10 de la Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de julio celebrada el 31 de julio de 2015.

VOTOS AFIRMATIVOS 13**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Edmundo Cid Nieves
- 7) Luis Gallardo Rivera
- 8) Elizabeth Rosa Ramos
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) Rafael Medina López
- 12) Guillermo Cotto Velázquez
- 13) Humberto O. Pagan Sánchez

AUSENTE Y EXCUSADO

- 1) Luis A. Hernández López

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 8 de octubre de 2015.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

